

**QUILLOTA, 30 de Mayo de 2022.**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A NUM: 6.474 /VISTOS:**

1. Memo N°623 de 23 de Mayo de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes a Alcalde, donde solicita aprobación de patente de Tamcow SpA, tipo A) Depósito de Bebidas Alcohólicas, Dirección: Calle Yungay Oriente N°695, local 1, Altos de Yungay III, Quillota;
2. Antecedentes de contribuyente para pronunciamiento de Patente de Tamcow SpA;
3. En Sesión Ordinaria de 26.05.2022 las Concejales/es argumentaron lo siguiente respecto de la solicitud de patente de Tamcow SpA:

**Concejala Regina Brito Jeria** aprueba la moción. Dice que al comienzo tenía aprensiones, pero considera que puede ser un elemento de beneficio para la comunidad tener un punto de venta cerca. Además, en la visita a terreno se aclaró que el local comercial queda fuera del condominio. Por otro lado, se tiene la posibilidad de evaluar los impactos negativos en los siguientes seis meses para su renovación. Señala que el lugar aún no está completamente habitado, por lo que las personas pueden decidir antes de irse a vivir allí. Y finalmente, dado que todo está en regla, aprueba.

**Concejal Roberto Vergara Saavedra** rechaza la moción. Manifiesta que falta la opinión de los vecinos en los antecedentes, quienes en su visita le manifestaron su opinión en contra. Señala considera que en el sector no hay patentes de este tipo, lo que garantiza la tranquilidad del sector teniendo en cuenta que las botillerías generan ciertas externalidades negativas. Considera que no están todos los antecedentes de juicio.

**Concejal Carlos Pacheco Díaz** rechaza la moción. Plantea el tema de la seguridad pública como un punto importante a considerar, y le parece que una botillería no genera algo positivo al sector. Los proyectos de vida en familia buscan resguardar la calidad de vida, y considera que una botillería no aporta en esta dirección.

**Concejal Silvio Ibaceta Astudillo** rechaza la moción considerando la opinión de los vecinos, aunque los antecedentes legales estén a favor.

**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción. Tiene todos los antecedentes legales a favor; además recuerda que el concejo tiene la posibilidad de evaluar la renovación cada seis meses.

**Concejala Daniela Meriño Cisternas** rechaza la moción en pos del resguardo comunitario, teniendo en cuenta el informe SENDA que manifiesta la posibilidad de riesgo; y considerando que en ese sector no hay aún comercio de este tipo. Cree que se puede llevar a cabo una política preventiva, teniendo presente el resguardo que ya se ha hecho del sector en oportunidades anteriores.

**Concejal Eduardo Ormazábal Mayol** aprueba la moción. Se ha observado que el local está fuera del condominio, además considerando la inversión del contribuyente; y teniendo en cuenta que se tendrá seis meses para evaluar su renovación.

**Concejala Karen Madrid Oyarzo** rechaza la moción. Considera que en Quillota estamos viviendo una situación de inseguridad por la delincuencia. Considera además que hay muchas patentes de botillería; y cree que una botillería menos es un mal menos para la seguridad de las personas.

**Sr. Alcalde** aprueba la moción. Señala que el contexto y el trámite cumple con todo lo requerido para aprobar. La ley establece la cantidad de patentes por habitantes, y ésta fue rematada en condiciones legales. La duda era si la patente tenía funcionamiento adentro o afuera del condominio. Ahora sabemos que el

**Distribución:**

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas y Patentes - Delegación San Pedro - Acuerdo N°146/2022 Acta N°17/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

OCS/HCM/DMB/gdr.

funcionamiento es afuera, y además se tiene la posibilidad de evaluación de impacto semestralmente, por lo que considera adecuado aprobar.

4. Acuerdo N°146/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 26/05/2022, Acta N°17/2022;
5. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

### **PRIMERO**

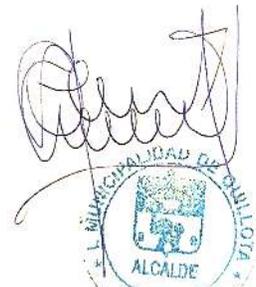
**PROMÚLGASE** el Acuerdo N°146/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 26/05/2022, Acta N°17/2022 que dice: **“Por mayoría, con 5 votos en contra y 4 votos a favor, se rechaza la autorización de funcionamiento de la patente tipo A) Depósito de Bebidas Alcohólicas, de Tamcow SpA, representada legalmente por Karen Tamblay Corbalán, RUT: 17.529.915-7, en la Dirección: Calle Yungay Oriente N°695, local 1, Altos de Yungay III, Quillota”.**

### **SEGUNDO**

**ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

#### Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Rentas y Patentes – Delegación San Pedro - Acuerdo N°146/2022 Acta N°17/2022 - Secretaría Municipal  
- Transparencia.-  
OCS/HCM/DMB/gdr.